



Municipalidad  
de San Isidro

## ORDENANZA N° 261-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2009 el Dictamen N° 013-2009-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 065-MSI, publicada el 27 de diciembre de 2003, y modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, a fin de dinamizar la gestión normativa y fiscalizadora del Concejo Municipal, resulta conveniente la redistribución de funciones de las Comisiones Permanentes, reduciendo el número de éstas de ocho a cinco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, Numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar los Artículos 81°, 82°, 83°, 84°, 85° y 86° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI, y modificatorias, en los siguientes términos:

*"Artículo 81.- El Concejo cuenta con cinco (05) Comisiones Permanentes que corresponden a las competencias, atribuciones y funciones de la Municipalidad.*

*Las Comisiones Permanentes son:*

- 1. Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales.*
- 2. Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización.*
- 3. Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales.*
- 4. Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte*
- 5. Comisión de Seguridad Ciudadana.*

*Artículo 82.- Corresponde a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con:*

- 1. El desarrollo urbano del distrito de San Isidro;*
- 2. Urbanismo, edificación y uso del Suelo;*
- 3. Ornato y Monumentos;*
- 4. Catastro;*
- 5. Plan de Desarrollo Distrital;*
- 6. Señalización y semaforización;*
- 7. Nomenclatura de vías, parques y plazas;*
- 8. Declaración de inhabilitabilidad de inmuebles;*
- 9. Expropiación de inmuebles por causa de necesidad pública;*





Municipalidad  
de San Isidro

10. *Actividades comerciales, industriales y de servicios, comercio ambulatorio e informal, y mercados;*
11. *Servicios Públicos; Parques y Jardines;*
12. *Gestión Ambiental, Conservación y Protección del Medio Ambiente; y,*
13. *Otros que le encomiende el Concejo.*

*Artículo 83.- Corresponde a la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con:*

1. *La formulación, aprobación, modificación, ejecución, evaluación y control del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad;*
2. *La Cuenta General del Ejercicio Anual;*
3. *Creación, modificación, supresión, exoneración o inafectación de tributos municipales;*
4. *Empréstitos internos y externos;*
5. *Propuestas que impliquen gastos no presupuestados;*
6. *Los planes y proyectos de desarrollo distrital;*
7. *Las inversiones y egresos de la Municipalidad;*
8. *Empresas y organismos desconcentrados de la Municipalidad;*
9. *La estructura orgánica y la organización de la Municipalidad;*
10. *Exámenes especiales, auditorías económicas y actos de control;*
11. *Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas;*
12. *Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas; y,*
13. *Otros que le encomiende el Concejo."*

*Artículo 84.- Corresponde a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con:*

1. *Interpretación y aplicación de las normas legales;*
2. *Vacancia y/o suspensión de los cargos de Alcalde y de Regidores;*
3. *Proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas por la Municipalidad al Congreso de la República;*
4. *Conflictos de competencia con los Poderes Públicos o autoridades ajenas a la Municipalidad y los conflictos de jurisdicción;*
5. *Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*
6. *Creación de empresas municipales y organismos desconcentrados de la Municipalidad;*
7. *Asuntos administrativos;*
8. *Aceptación de donaciones, legados y otras liberalidades;*
9. *Altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles;*
10. *Donación, cesión en uso, arrendamiento, transferencia o modificación de propiedad o posesión;*
11. *Expropiación de inmuebles por causa de necesidad pública;*
12. *Trabajadores Municipales y Organizaciones Sindicales;*
13. *Programas de capacitación y Bienestar;*
14. *Saneamiento Ambiental, salud y salubridad;*
15. *Registros del Estado Civil;*
16. *Medicina Preventiva, primeros auxilios y postas médicas;*
17. *Servicios Sociales;*
18. *Problemática de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;*
19. *Derechos Humanos;*
20. *Promoción y estimulación en la creación de fuentes de trabajo.*





Municipalidad  
de San Isidro

21. Defensa al Consumidor; y,
22. Otros que le encomiende el Concejo."

Artículo 85.- Corresponde a la Comisión Permanente de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con:

1. Relaciones públicas y asuntos protocolares.
2. Consulta Popular;
3. Derecho de petición de Información;
4. Concertación y Participación Vecinal;
5. Registro y fomento de organizaciones vecinales;
6. Participación Ciudadana en iniciativa legislativa de normas municipales y revocatoria de autoridades municipales;
7. Órganos de Coordinación Local.
8. Promoción del acercamiento entre la Municipalidad y los vecinos;
9. Educación y fomento a la cultura y arte en todas sus expresiones;
10. Turismo;
11. Patrimonio Arqueológico y Cultural;
12. Bibliotecas;
13. Recreación y Deporte;
14. Organización de Comités Municipales de Deportes; y,
15. Otros que le encomiende el Concejo."

Artículo 86.- Corresponde a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Vigilancia y Control.
3. Prevención contra la accidentalidad común y vial, incendios, desastres y catástrofes; y,
4. Otros que le encomiende el Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Derogar los Artículos 87º, 88º y 89º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 065-MSI, y modificatorias.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
Secretario General (e)



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

